



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE
DERECHO**

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS EN EL
EXPEDIENTE N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01, DISTRITO
JUDICIAL DE HUÁNUCO-2019**

**TRABAJO DE INVESTIGACION PARA OPTAR EL GRADO
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS
POLÍTICAS**

AUTORA:

VILMA CHARITO ABAD CAMPOVERDE

CODIGO ORCID: 0000-0002-6462-8302

ASESOR:

Dr.: JOSÉ AMADOR PEREZ CASTRO,

CODIGO ORCID: 0000-0003-2505-442X

HUÁNUCO – PERÚ

2019

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN

**“CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE ALIMENTOS
EN EL EXPEDIENTE N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01,
DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO”**

EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

ABAD CAMPOVERDE VILMA CHARITO

CODIGO ORCID: 0000-0002-6462-8302

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado.

Huánuco, Perú.

ASESOR

Dr.: PEREZ CASTRO, JOSE AMADOR

CODIGO ORCID: 0000-0003-2505-442X

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y

Ciencias Políticas, Escuela Profesional de Derecho, Huánuco, Perú.

JURADO

Mgr. José Carmelo Solis Canchari

ORCID ID: 0000-0003-0715-4515

Mgr. Yully Isabel Chamorro Meza

ORCID ID: 0000-0001-9471-1054

Abg. Jesús Delgado y Manzano

ORCID ID: 0000-0002-6776-6292

HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR

Mgtr.: José Carmelo Solis Canchari

PRESIDENTE JL

Mgtr.: Yully Isabel Chamorro Meza

MIEMBRO JL

Mgtr.: Jesús Delgado Y Manzano

MIEMBRO JL

Dr.: José Amador Pérez Castro

ASESOR

AGRADECIMIENTO:

A Dios por la Vida y la Salud...

DEDICATORIA:

**A MI HIJA POR EL TIEMPO DE SACRIFICIO
QUE IMPLICA NO ESTAR A SU LADO, POR SU
AMOR Y COMPRENSIÓN INCONDICIONAL.**

RESUMEN

El problema de la investigación fue: ¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre otorgamiento de pensión alimenticia en el expediente N° 00957-2015-0-1201-JP-FC-01, tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Familia Huánuco? el objetivo fue: determinar las características del proceso judicial sobre otorgamiento de pensión alimenticia. El tipo de investigación fue cualitativo, y su diseño fue no experimental. La unidad de análisis fue un expediente judicial seleccionado mediante muestreo por conveniencia; para la recolección de datos se utilizó técnicas de la observación junto con el debido análisis de contenido. El perfil cualitativo del proyecto, se evidenciará en la concurrencia del análisis y la recolección, porque son actividades necesarias para identificar los indicadores de la variable. Además; el proceso judicial (objeto de estudio) es un producto del accionar humano, que están evidenciados en el desarrollo del proceso judicial, donde hay interacción de los sujetos del proceso buscando la controversia planteada; por lo tanto, para analizar los resultados se aplicará la interpretación basada en la literatura especializada desarrollada en las bases teóricas de la investigación.

Al finalizar el estudio del expediente del presente proyecto de investigación podemos concluir que: La presente caracterización se advierte de manera objetiva que los procesos de alimentos de este distrito judicial de Huánuco, no ha dado solución oportuna a las pretensiones de la demandante, puesto que, según nuestro código civil, los procesos de alimentos son procesos que deben resolverse en la brevedad posible, pero esto en la realidad y por la carga procesal no se cumple.

En el presente caso del análisis del expediente materia de estudio se puede verificar que en la medida de lo posible se ha respetado el debido proceso que implica, el derecho a la contradicción y defensa, el derecho a la carga y valoración de la prueba y el derecho a obtener una sentencia con la debida motivación fáctica y jurídica, salvo la imposibilidad de parte de y jurídica, salvo la imposibilidad de parte de la administración de justicia del cumplimiento estricto de los plazos previstos en la ley justificado en la excesiva carga procesal. Podemos decir que se ha cumplido la garantía de la tutela procesal efectiva por cuanto se ha emitido sentencia dentro del contexto de las pretensiones propuestas por las partes de tal forma que se ha resuelto el conflicto de intereses con relevancia jurídica.

Palabras clave: Alimentos, Características, expediente motivación, proceso, y sentencia.

ABSTRACT

The problem of the investigation was: What is the quality of the sentences of first and second instance on increase of alimony, according to the normative, doctrinal and pertinent jurisprudential parameters, in file N° 00957-2015-0-1201-JP-FC-01, of the Judicial District of Huánuco 2019? the objective was: to determine the quality of the judgments under study. The quality was quantitative / qualitative, its exploratory level was descriptive; and its design was non-experimental, retrospective and transversal. The unit of analysis was a judicial file selected by convenience sampling; for the collection of data, observation techniques were used together with the appropriate content analysis; and as an instrument, a checklist validated by expert judgment was used. The results revealed that the quality of the three parts of the sentences examined was of the following type: expository, considered and resolute; all these, belonging to the first and second instance sentence, were of very high rank. Therefore, the quality of each of the sentences was also very high. Concluding that: the quality of the sentence of first and second instance were of very high rank, respectively.

At the end of the study of the file of this research project we can conclude that:

The present characterization is objectively noted that the food processes of this judicial district of Huánuco, has not given a timely solution to the applicant's claims, since, according to our civil code, food processes are processes that must be resolved in as soon as possible, but this in reality and due to the procedural burden is not fulfilled.

In the present case of the analysis of the case study file it can be verified that as far as possible the due process has been respected, the right to contradiction and defense, the right to burden and the assessment of the evidence and the right to obtain a sentence with due factual and legal motivation, except for the impossibility of the part of the administration of justice to strictly comply with the deadlines established in the law justified in the excessive procedural burden.

We can say that the guarantee of effective procedural protection has been fulfilled because the sentence has been issued within the context of the claims proposed by the parties in such a way that the conflict of interest with legal relevance has been resolved.

Keywords: Food, Characteristics, motivation file, process, and sentence.

Contenido

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	i
EQUIPO DE TRABAJO.....	ii
HOJA DE FIRMA DEL JURADO Y ASESOR	iii
AGRADECIMIENTO:	iv
DEDICATORIA:	v
COMPRESION INCONDICIONAL.....	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. REVISIÓN DE LA LIETRATURA	4
2.1. ANTECEDENTES	4
Los alimentos en el Derecho Romano:	¡Error! Marcador no definido.
2.2. BASES TEÓRICAS	4
2.2.1. Desarrollo de instituciones jurídicas vinculadas a los alimentos.....	4
2.2.1.1. Los Alimentos	4
2.2.1.1.1. Derecho de Alimentos	5
2.2.1.1.2. Características de los Alimentos.....	5
2.2.1.1.3. Obligación Alimentaria	7
2.2.1.1.3.1. Pensión Alimenticia.....	7
2.2.1.2. Proceso Único Concepto	8
2.2.1.2.1. Regulación:	8
2.2.1.2.2. Principios Aplicables.....	8
2.2.1.2.2.2. La Convención De Los Derechos Del Niño	9
2.2.1.2.2.3. Principio de Solidaridad	9
2.2.1.2.3. La Audiencia en el Proceso Único.....	9
2.2.1.2.3.1. Audiencia De Pruebas.....	9
2.2.1.2.4. Sujetos Procesales 2.2.1.2.4.1.El juez	10
2.2.1.2.4.2. Las Partes.....	10
2.2.1.2.4.3. Fin de la Obligación:.....	10
III. METODOLOGÍA	12

3.1. Diseño Nivel de la Investigación.....	12
3.1.2. Nivel de la Investigación.....	12
3.2. Población y Muestra.....	13
3.2.1. Población:.....	13
3.2.2. Muestra:	13
3.3. Definición y Operacionalización de Variables.....	13
Cuadro 1. Definición y Operacionalización de la variable en estudio.....	14
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	14
3.5. Plan de Análisis.....	15
3.6. Matriz de consistencia.....	16
Cuadro 2. Matriz de consistencia	17
3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS	19
IV. RESULTADOS.....	20
4.1. Resultados	20
PRIMERA ETAPA	20
SEGUNDA ETAPA:	20
TERCERA ETAPA:	20
4.2. ANALISIS DE RESULTADOS.	20
V. CONCLUSIONES.....	22
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	23
ANEXOS.....	24
ANEXO 1. Evidencia para acreditar la pre-existencia del objeto de estudio: proceso judicial.....	24
ANEXO 2. Instrumento de Recolección de datos.....	25
ANEXO 3. Declaración de Compromiso Ético	26

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre alimentos, tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de familia, competente para resolver estas pretensiones.

Respecto al proceso judicial de alimentos, son los órganos jurisdiccionales quienes brindan la tutela judicial a la demandante o recurrente que solicita la pensión de alimentos para sus menores hijos.

En cuanto al presente estudio, se trata de una propuesta de investigación derivada de la Línea de Investigación de la Carrera Profesional de Derecho, cuyo fin último es profundizar el conocimiento en las diversas áreas del derecho.

En nuestra realidad social el tema de los alimentos son solicitados mayormente por madres solteras, que producto de una relación han procreado un hijo con la parte demandante, ya sea en una relación efímera o producto de una separación de una relación de años. Del expediente elegido, podemos deducir que la parte demandante y solicitante de alimentos para sus menores hijos es la madre de éstos; refiriendo que después de años de relación, la convivencia en el hogar ya no era saludable para nadie, debido a la incompatibilidad de caracteres entre ambos padres, optando por separarse y quedándose ella con la tutela de sus menores hijos. Según la demandante el padre de éstos no cumple con su deber de padre, desentendiéndose de sus menores hijos, motivo por el cual ella recurre ante este órgano jurisdiccional para solicitar pensión de alimentos para sus menores hijos.

La metodología empleada en este trabajo de investigación fue de diseño no experimental con un nivel de investigación cualitativo; cuyos resultados estuvieron basados en la caracterización del proceso de alimentos de un expediente muestra seleccionado, donde se analizó todos los hechos desde la postulación de la demanda hasta la sentencia de segunda instancia donde finaliza dicho proceso. Concluyendo que en el presente procesos judiciales no se cumplen con los plazos establecidos por el código civil, debido a la excesiva carga procesal de los magistrados. Pero también es un proceso donde sí se cumple y respeta el debido proceso y la tutela procesal efectiva.

En el presente trabajo de Investigación se subdivide en: I. Introducción, II. Revisión de Literatura, III. Metodología, V. Resultados, VI. Conclusiones, VII. Anexos.

Caracterización del Problema:

¿Cuáles son las características del proceso de alimentos tramitados en el expediente N°00957-2015-0- 1201-JP-FC-01; tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de familia de Huánuco?

Problema General

PG. ¿Cuáles son las características del proceso de alimentos tramitados en el expediente N°00957-2015-0- 1201-JP-FC-01; tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado familia de Huánuco?

Por lo tanto el objetivo general fue:

Objetivos:

Objetivo General

OG. Determinar las características del proceso sobre alimentos en el expediente N °00957-2015-0-1201- JP-FC-01 tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco.

Objetivos Específicos:

OE1. Identificar el cumplimiento del debido proceso del expediente de proceso sobre alimentos en el expediente N°00957-2015-0-1201-JP-FC-01 tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado del distrito Judicial de Huánuco.

OE2. Identificar: si en el expediente N°00957-2015-0-1201-JP-FC-01 se cumplió con la garantía de la tutela procesal efectiva.

Justificación de la Investigación

El presente trabajo de investigación es de mucho interés para nosotros los alumnos de la carrera de derecho porque nos permitió abordar de cerca una de las grandes problemáticas reales de nuestra sociedad peruana, que consistió en el análisis y estudio de la caracterización del proceso de alimentos en un determinado expediente. Identificando de esta manera el

cumplimiento de la garantía de la tutela procesal y del debido proceso correspondiente al presente proceso judicial materia de estudio.

De esta manera siguiendo los lineamientos de investigación determinada por la ULADECH, los alumnos, realizaremos un proyecto e informe de dicha investigación, para las cuales el estudio tendrá como base un expediente judicial, considerando como objeto de análisis la determinación de las características del proceso de alimentos del expediente judicial.

Por lo descrito anteriormente, como muestra de estudio se tomó un expediente judicial N° 00957- 2015-0-1201-JP-FC- tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco, sobre alimentos, cuyas sentencias de primera y segunda instancia fueron declaradas fundadas en parte a la demanda, pero ésta fue apelada por parte del demandado, haciendo ejercicio de su derecho a la defensa, no obteniendo resultado a la medida de su pretensión.

II. REVISIÓN DE LA LIETRATURA

2.1. ANTECEDENTES

En el Ámbito Nacional tenemos:

La Defensoría del Pueblo

En un estudio realizado por la Defensoría del Pueblo sobre la Defensoría de Alimentos, determinaron que El proceso de alimentos ha sido diseñado legalmente como un proceso célere que tiene como finalidad que los beneficiarios obtengan lo indispensable para cubrir sus necesidades básicas como alimentación, salud, vivienda y educación. No obstante, la diversidad social, económica y cultural del país pone en evidencia que no se ha logrado la satisfacción de estas necesidades en todos los casos.

La Defensoría del Pueblo tiene entre sus funciones la defensa de los derechos fundamentales de la persona y, en esa medida, ha mostrado especial preocupación por aquellos relacionados con el derecho de acceso a la justicia de manera eficiente y oportuna, con especial énfasis en la protección de los sectores más vulnerables de la población.

Este trabajo es el primero de esta naturaleza y profundidad, toda vez que recaba información acerca del trámite del proceso de alimentos, de las partes del proceso, así como de la actividad de los jueces y juezas, y las limitaciones que advierten en el desarrollo de su función.

El estudio realizado no evidenció la existencia de algún sesgo de género que oriente la resolución de los procesos de alimentos, así no se aprecian grandes diferencias porcentuales entre lo resuelto por jueces y juezas respecto de demandas presentadas por hombres o mujeres.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. Desarrollo de instituciones jurídicas vinculadas a los alimentos.

2.2.1.1. Los Alimentos

Conceptos

Artículo 472 del Código Civil “se entiende por alimentos lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y psicológica y recreación, según la situación y posibilidades de la familia.”

Larrea, J. (citado por Aguilar, B. 2008), en su texto de derecho civil del Ecuador, considera a los alimentos como “las asistencias que se dan a alguna persona para su manutención y subsistencia, esto es para comida, bebida, vestido, habitación y recuperación de la salud” (p.395).

Lara Bonilla (2007) nos dice “se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, formación integral y educación o instrucción del menor.” (p.43).

Según los autores podemos decir que los alimentos no solo se refieren a lo que es comida, sino que también abarca todo aquello que es esencial para el desarrollo integral del ser humano que le permita vivir dignamente.

2.2.1.1.1. Derecho de Alimentos

Puede ser definido como la facultad que la ley reconoce a una persona (acreedor) para recibir de otra (obligado) la asistencia necesaria para su subsistencia, en virtud de una norma.

2.2.1.1.2. Características de los Alimentos

a) **Recíprocos:** siguiendo la orientación de nuestra legislación civil, la obligación alimentaria es recíproca entre ascendientes y descendientes, es decir quien en algún momento proporciona los alimentos, también tiene el derecho de recibirlos en otro momento, otorgándole la condición de deudor y acreedor alimentario. En particular el código civil en su artículo 474° “Se deben alimentos recíprocamente”:

- Los cónyuges.
- Los ascendientes y descendientes.
- Los hermanos.

- b) Personalísimo:** entendiéndose que la obligación de prestar los alimentos no puede ser transferido a un tercero distinto al deudor alimentario, de tal forma que el órgano jurisdiccional establece, identifica e individualiza al obligado a cumplir condicha obligación alimentaria, que será de vital importancia para el desarrollo integral de quien lo necesite.
- c) Intransferibles:** Tanto la obligación como el derecho alimentario, no puede transferirse a una persona ajena a la relación filial, por lo que la muerte del deudor o acreedor alimentario extingue la relación jurídica para otorgarlos.
- d) Inembargables:** el derecho a recibir alimentos, es de vital importancia, ya que si fuera lo contrario sería privar a una persona de lo indispensable para vivir.
- e) Imprescriptibles:** puesto que la obligación alimentaria no termina con el paso del tiempo, a no ser por el fallecimiento del acreedor o deudor, por esta razón que los alimentos son imprescriptibles.
- f) Intransigibles:** por ser un derecho de vital importancia para la vida de una persona, no se permite renuncia del derecho a recibir alimentos. Que por ningún motivo debe verse limitado por ninguna causa.
- g) Proporcionales:** Esta característica hace referencia a que debe existir congruencia en las necesidades alimentarias y las posibilidades por parte del deudor de otorgar los alimentos.
- h) Incompensable:** implica que el que debe alimentos no puede oponer al demandante, en compensación, lo que el demandante le deba él.
- i) Inembargable:** Implica que la pensión alimenticia, es inembargable, tal cual lo reconoce el Código Procesal Civil.
- j) Revisable:** Es así que el artículo 482 del Código Civil señala en su primer párrafo que la pensión alimenticia se incrementa o reduce según el aumento

o la disminución que experimenten las necesidades del alimentista y las posibilidades del que debe prestarlo, dejando abierto la posibilidad de modificarse la pensión alimenticia.

2.2.1.1.3. Obligación Alimentaria

Es aquella obligación que la ley impone a determinadas personas a brindar alimentos para el desarrollo y subsistencia de un acreedor alimentista que lo necesite. Esta obligación es de carácter exigible, responsabilidad y deber por parte de ambos progenitores y no solo por parte de uno de ellos.

2.2.1.1.3.1. Pensión Alimenticia

La pensión alimenticia es entendida como el abastecimiento necesario de alimentos, (ya sea estudio, vestido, salud, etc.) de manera sucesiva y constante a un determinado acreedor.

Criterios para la determinación del monto

Acuña (2014) expresó los siguientes:

- a) La justificación del derecho se encuentra en el estado de necesidad para subsistir de la persona que lo reclama, de modo tal, que, si dicha persona no se encuentra en tal estado, es decir cuenta con medios para subsistir, no se justifica que demande la pensión, aun cuando por ley sea uno de los sujetos que tiene título para ello y el alimentante cuente con medios económicos para proporcionarla.
- b) Si el alimentario se encuentra en estado de necesidad su demanda estará justificada, y es en ese momento donde las normas aportan un criterio para la fijación del monto de la pensión: el aspecto al que se debe atender son las necesidades del alimentario conforme a su posición social y no a la capacidad económica del demandado.

2.2.1.2. Proceso Único

Concepto

El único antecedente que reconoce el legislador en relación al Proceso Único es el establecido en el proceso sumarísimo del Código Procesal Civil. En realidad se trata de la adecuación de dicho proceso a los casos litigiosos vinculados al niño y al adolescente.

El proceso único es un proceso donde existen una serie de limitaciones donde se imponen, con el fin de abreviar su plazo de tramitación. Tales limitaciones pueden estar referidas a la materia probatoria como los trámites o recurribilidad de los decisorios. Este proceso ha sido establecido para resolver materias o cuando el monto no supere montos superiores (Guerra, 2015).

2.2.1.2.1. Regulación:

Según lo previsto en el Capítulo II, sobre Proceso Único, contemplado en el artículo 164° del Código de los Niños y Adolescentes, el proceso de alimentos corresponde tramitarse en el proceso único (Código Civil, Pacífico Editores 2018)

2.2.1.2.2. Principios Aplicables

2.2.1.2.2.1. Principio Interés Superior Del Niño

Abarca todos los derechos económicos, sociales y culturales que requieran los menores para su supervivencia y desarrollo integral; los que imponen una obligación Política y jurídica donde la promoción respeto y garantía al cumplimiento de dichos Derechos estén en primicia sobre cualquier otra circunstancia también, El interés superior del niño no es un derecho en sí mismo sino un principio que sirve para ponderar colisión de derechos en casos particulares (Muñoz, 2010).

2.2.1.2.2.2. La Convención De Los Derechos Del Niño

Los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que garantizan y protegen los Derechos Humanos. La Convención es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante de la protección de los Derechos del Niño, lo que significa que establece una fuerza obligatoria para el conjunto de derechos que estipula. Esto implica que los Estados que han ratificado la Convención están obligados a respetar y a asegurar que se respeten todos los derechos que ésta establece en nombre de los niños. (Gutiérrez, s/f).

2.2.1.2.2.3. Principio de Solidaridad

La solidaridad se da entre personas que tienen algo en común, entre personas que la ley considera que forman parte de una relación jurídica por la que la necesidad de uno debe concurrir con la posibilidad de otro. No se trata de igualdad de prestaciones, sino de igualdad de situaciones fácticas vinculantes, a partir de la cual se crea la obligación solidaridad (Medina, 2016).

2.2.1.2.3. La Audiencia en el Proceso Único Concepto

La audiencia en el proceso único según (Monroy, (2013), nos dice que “Es el acto oral realizado por el juez o tribunal a las partes antes de decidir la controversia. Esta actividad asegura la preeminencia del principio de oralidad e inmediación en el proceso y, por lo tanto, garantiza el debido proceso al permitir a las partes expresar sus posiciones y tener contacto con la prueba actuada”.

2.2.1.2.3.1. Audiencia De Pruebas

La audiencia de prueba, es la oportunidad procesal que tienen las partes de acreditar los hechos que determinan su derecho en el juicio de que se trata. En el juicio civil, la prueba es fijada por el auto de prueba, ya que señala cual es la

audiencia a la que deben concurrir los testigos de las partes (Monroy, 2013).

Según lo analizado la audiencia es aquella etapa del proceso, donde se determinará el objeto de la controversia, donde ambas partes demostrándose los hechos con pruebas que deben presentarse en torno al proceso.

2.2.1.2.4. Sujetos Procesales

2.2.1.2.4.1.El juez

Concepto

Dentro de todos los operadores jurídicos el juez es tal vez el más importante de estos ya que en cada caso en concreto dan vida al derecho y lo adecuan a las necesidades y condiciones de una determinada sociedad (Monroy, 2013).

El juez viene a ser el sujeto procesal que tiene como función analizar y decidir respecto al hecho materia de controversia presentada por las partes cuya finalidad será ponerle fin con una sentencia, bajo la aplicación de las fuentes del derecho: ley, jurisprudencia y doctrina..

2.2.1.2.4.2. Las Partes

Concepto

Las partes son aquellas personas que intervienen en el proceso para perseguir el cumplimiento de sus propios intereses. Las partes son quienes reclaman un derecho, y también es parte la persona a quien se le reclama tal derecho (Taracena, 2011).

De lo mencionado las partes son las personas naturales y/o jurídicas que al trasladar la controversia al órgano jurisdiccional adoptan la denominación de partes del proceso.

2.2.1.2.4.3. Fin de la Obligación:

Existiendo la obligación de prestar alimentos y teniendo ésta un inicio,

existe también un punto donde ésta se extingue por alguna causa prevista en la ley, ya sea por la muerte del deudor y/o acreedor, también se extingue la obligación cuando el acreedor alimentario deja de necesitarlo y/o éste cumpla la mayoría de edad.

III. METODOLOGÍA

3.1. Diseño Nivel de la Investigación

3.1.1. Diseño de Investigación: No

experimental.

Según Arnau (1995) utiliza el término investigación no experimental para denominar genéricamente a un conjunto de métodos y técnicas de investigación distinto de la estrategia experimental y cuasi-experimental (p. 35). Destaca que en este tipo de investigaciones no hay ni manipulación de la variable independiente ni aleatorización en la formación de los grupos.

En el expediente N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA HUÁNUCO, en su caracterización se advierte que es no experimental, toda vez que es un hecho de proceso judicial de alimentos que se ha desarrollado en un determinado tiempo.

3.1.2. Nivel de la Investigación

La investigación del presente expediente N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA HUÁNUCO se determina que es una investigación de tipo Cualitativa. Por qué solamente se llevó a cabo la caracterización del proceso.

CUALITATIVA: Según el autor, Sandin Esteban (2003), nos dice que la Investigación Cualitativa, es una actividad sistemática orientada a la comprensión en profundidad de fenómenos educativos y sociales, a la transformación de prácticas y escenarios socioeducativos, a la toma de

decisiones y también hacia el descubrimiento y desarrollo de un cuerpo organizado de conocimientos.

3.2. Población y Muestra

3.2.1. Población:

Según Tamayo (2012) señala que la población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluye la totalidad de unidades de análisis que integran dicho fenómeno y que debe cuantificarse para un determinado estudio integrando un conjunto N de entidades que participan de una determinada característica, y se le denomina la población por constituir la totalidad del fenómeno adscrito a una investigación.

En el presente trabajo de investigación, la población lo constituye todos los procesos de alimentos concluidos, de los distritos judiciales del Perú.

3.2.2. Muestra:

El expediente N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA HUÁNUCO, adquirido del poder judicial de Huánuco.

3.3. Definición y Operacionalización de Variables.

Para La Nuez Bayolo (2008), “las variables de la investigación son las características y propiedades cuantitativas o cualitativas de un objeto o fenómeno que adquieren distintos valores, o sea, varían respecto a las unidades de

observación. Por ejemplo, la variable sexo puede tomar dos valores: femenino y masculino”.

En el presente trabajo la variable es la caracterización del proceso judicial de alimentos, tramitado en el juzgado de paz letrado Huánuco.

Cuadro 1. Definición y Operacionalización de la variable en estudio.

Objeto de Estudio	Variable	Instrumento
El objeto de estudio es el expediente N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01, DISTRITO JUDICIAL HUÁNUCO, adquirido del poder judicial Huánuco.	Caracterización sobre el proceso de pensión de alimentos	Guía de Observación

3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

En esta propuesta para el recojo de datos se aplicó la técnica de la observación. la entrada al interior del proceso judicial estará orientada por los objetivos específicos utilizando la guía de observación, para situarse en los puntos o etapas de ocurrencia del fenómeno para detectar sus características, utilizando para ello las bases teóricas que facilitarán la identificación de los indicadores buscados.

En cuanto a la guía de observación Campos y Lule (2012, p. 56) exponen “(...) es el instrumento que permite al observador situarse de manera sistemática en aquello que realmente es objeto de estudio para la investigación; también es el medio que conduce la recolección y obtención de datos e información de un hecho o

fenómeno. El contenido y diseño está orientado por los objetivos específicos; es decir saber qué se quiere conocer, focalizándolo en el fenómeno o problema planteado.

3.5. Plan de Análisis

El expediente materia de análisis, es el expediente N° 00957-2015-0-1201-JP-FC- 01, desarrollado en el juzgado de Huánuco, sobre alimentos.

De Loraine Blaxter: pág. 249) "Métodos habituales para analizar los conjuntos de datos cuantitativos o cualitativos. El análisis consiste en la búsqueda de explicaciones y de comprensión. Durante esa búsqueda es posible que se postulen, consideren y elaboren teorías y conceptos. El núcleo del proceso de análisis está formado por el concepto, la explicación la teoría y la comprensión."

El plan de análisis se realizara por etapas, orientados por los objetivos específicos:

- **La primera etapa. Consiste en una** actividad de tipo abierta y exploratoria, orientado a lograr la aproximación gradual y reflexiva al fenómeno, bajo los lineamientos de los objetivos de la investigación, buscando conquistar un logro basado en la observación y el análisis.
- **Segunda Etapa:** aquí se desarrolla una actividad más sistémica que la anterior, en lo que se refiere a la recolección de datos, también orientada por los objetivos y la revisión constante de las bases teóricas para facilitar la identificación e interpretación de los datos.
- **La tercera etapa.** Como no ocurre en las etapas anteriores, aquí se desarrolla una actividad de naturaleza más consistente, con un análisis sistemático,

observacional, analítica, profundo, orientada por los objetivos de la investigación, donde se articularán los datos y las bases teóricas.

3.6. Matriz de consistencia.

En el proyecto se utiliza el modelo suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. En el presente trabajo de investigación la matriz de consistencia lo abordaremos en su modelo básico.

Cuadro 2. Matriz de consistencia

Título: Caracterización del proceso sobre alimentos en el expediente N° 00957-2015-0-1201-PJ-FC-01, Distrito judicial de Huánuco.

PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLE	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p><u>PROBLEMA GENERAL (PG)</u></p> <p>¿Cuáles son las características del proceso de alimentos tramitados en el expediente N°00957-2015-0-1201-JP-FC-01; tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de</p>	<p><u>OBJETIVO GENERAL (OG)</u></p> <p>Determinar las características del proceso sobre alimentos en el expediente N °00957-2015-0-1201-JP-FC-01 tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco.</p> <p><u>OBJETIVOS ESPECIFICOS (OE)</u></p> <p>Identificar el cumplimiento del debido proceso del expediente de proceso sobre alimentos en el N °00957-2015-0-1201-JP-FC-01 tramitado en el Primer Juzgado de</p>	<p>Caracterización sobre el proceso de pensión de alimentos; en el expediente N°00957-2015-0-1201-JP-FC-01</p>	<p><u>POBLACIÓN</u></p> <p>La población constituye todos los procesos de alimentos concluidos de los distritos judiciales del Perú.</p> <p><u>MUESTRA</u></p> <p>En el presente trabajo de investigación se ha utilizado como muestra un expediente judicial concluido sobre alimentos; expediente N°00957-2015-0-1201-JP-</p>	<p><u>DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN</u></p> <p>No experimental.</p> <p><u>DEFINICIÓN Y OPERALIZACION DE VARIABLES</u></p> <p>La operacionalización de la variable en la presente investigación ha consistido en descomponer o desagregar deductivamente la variable “Caracterización del proceso de alimentos; Expediente N°00957-2015-0-1201-JP-FC-01”, que permita identificar las particularidades de la tramitación en la etapa postulatoria, probatoria y fallo respectivamente, así como las actuaciones jurisdiccionales establecidas de la segunda instancia, según la variable.</p> <p><u>TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS</u></p> <p>Técnica: Observación Instrumento: Guía de Observación</p>

<p>familia de Huánuco?</p>	<p>Paz Letrado del distrito Judicial de Huánuco.</p> <p>Identificar: si en el expediente se cumplió con la garantía de la tutela procesal.</p>		<p>FC-01 Tramitado en el Primer Juzgado de Paz Letrado de Huánuco.</p>	<p><u>PLAN DE ANÁLISIS</u></p> <p>El procedimiento de recolección y el análisis de datos han sido por etapas los mismos que han sido recurrentes, orientados por los objetivos específicos con la revisión constante de las bases teóricas.</p> <p><u>PRINCIPIOS ÉTICOS</u></p> <p>Transcripción del código de ética de investigador. Ítem 7.9. / numerales 7.9.1 y 7.9.2</p>
----------------------------	---	--	--	---

3.7. PRINCIPIOS ÉTICOS

La información que requiera ser interpretada, el análisis crítico del objeto de estudio (proceso judicial) se desarrollará dentro de los lineamientos éticos básicos: objetividad, honestidad, respeto de los derechos de terceros, y relaciones de igualdad (Universidad de Celaya, 2011) asumiendo compromisos éticos antes, durante y después del proceso de investigación; para cumplir el principio de reserva, el respeto a la dignidad humana y el derecho a la intimidad (Abad y Morales, 2005).

Con esta finalidad, el investigador suscribirá una declaración de compromiso ético para garantizar la abstención de términos agraviantes, divulgación de los hechos judicializados y demás información de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin alterar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016).

IV. RESULTADOS

4.1. Resultados

La Caracterización del proceso de alimentos del expediente N° 00957-2015-0-1201-JP-FC-01, tramitado en el distrito judicial de Huánuco.

PRIMERA ETAPA

Plan de análisis en la primera etapa he analizado la etapa Postulatoria, lo que es la demanda y contestación de la demanda.

SEGUNDA ETAPA:

En esta etapa se ha analizado lo que es la etapa probatoria que consiste en la audiencia, saneamiento, puntos controvertidos.

TERCERA ETAPA:

En esta etapa se ha analizado lo que es la etapa decisoria, analizando la sentencia de primera y segunda instancia.

4.2. ANALISIS DE RESULTADOS.

La demandante y representante de sus menores hijos. Interpuso una demanda de alimento en contra del demandado en las cuales la demandante pedía una pensión de alimentos que por derecho corresponde a sus menores hijos, aduciendo que el demandado luego de la separación se desentendió de sus hijos, dejándola a ella con toda la carga familiar.

El monto puesto por la Juez de (S/.850.00) pero el demandado no estaba de acuerdo con dicho monto y apeló, solicitando se declare nula, ya que uno de los menores alimentistas se encontraba bajo su tutela, siendo esta sentencia anulada. El proceso fue analizado nuevamente de las cuales se emitió nueva sentencia, siendo esta vez el monto de la mensualidad de (S/. 880.00) a razón de ciento treinta soles para cada uno de los menores, y cien soles a favor de su cónyuge.

Siendo nuevamente apelada por el demandado y en esta ocasión el juez falló a favor de la demandante, siendo esta sentencia analizada y estudiada según las posibilidades del deudor alimentista y las necesidades de los menores alimentistas, es que fue revocada y reformada en el monto, teniendo como fallo que el demandado acuda a una pensión alimenticia mensual de (S/.700.00). A favor de (S/.100.00) para cada menor alimentista incluido la madre de éstos.

La pretensión de la demandante en representación de sus menores hijos, si se cumplió ya que la juez le asignó una pensión alimenticia mensualmente para cubrir sus necesidades básicas y a la vez se le está protegiendo su derecho fundamental de la alimentación.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: En la presente caracterización se advierte de manera objetiva que los procesos de alimentos de este distrito judicial de Huánuco, no ha dado solución oportuna a las pretensiones de la demandante, puesto que, según nuestro código civil, los procesos de alimentos son procesos que deben resolverse en la brevedad posible, pero esto en la realidad y por la carga procesal no se cumple.

SEGUNDO: En el presente caso del análisis del expediente materia de estudio se puede verificar que en la medida de lo posible se ha respetado el debido proceso que implica, el derecho a la contradicción y defensa, el derecho a la carga y valoración de la prueba y el derecho a obtener una sentencia con la debida motivación fáctica y jurídica, salvo la imposibilidad de parte de la administración de justicia del cumplimiento estricto de los plazos previstos en la ley justificado en la excesiva carga procesal.

TERCERO: Podemos decir que se ha cumplido la garantía de la tutela procesal efectiva por cuanto se ha emitido sentencia dentro del contexto de las pretensiones propuestas por las partes de tal forma que se ha resuelto el conflicto de intereses con relevancia jurídica.

Como aporte considero necesario la incorporación expresa en nuestra legislación civil de normas que permitan al alimentista obtener una indemnización de daños y perjuicios como consecuencia del incumplimiento del demandado de acudir a su sostenimiento de modo voluntario y responsable.

Al concluir mi trabajo de investigación, puedo determinar que por lo general en la mayoría de los casos en este tipo de procesos el demandado siempre pone resistencia al pago de la pensión alimenticia solicitada para los menores alimentistas, haciendo que el proceso de alimentos siendo un proceso único y de corta duración, se prolongue en el tiempo; por tal razón considero necesario la inclusión de una norma que faculte al menor alimentista o a la demandante a solicitar acumulativamente el pago de una indemnización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad, S. y Morales, J.** (2005). El derecho de acceso a la información pública – Privacidad de la intimidad personal y familiar. En: Gaceta Jurídica. *LA CONSTITUCIÓN COMENTADA. Análisis artículo por artículo. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País.* (pp.81-116). T-I. (1ra. Ed.). Lima.
- Tamayo** (s.f.), *Derecho Procesal Civil. Teoría General del Proceso.* (8va. Edic.), Lima: EDDILI
- Alsina, H.** (1958). *Las nulidades en el proceso civil.* Buenos Aires: Ediciones Jurídicas Europa-América.
- Bautista, P.** (2006). *Teoría General del Proceso Civil.* Lima: Ediciones Jurídicas.
- Bacre, A.** (1996). *Teoría general del proceso* (Vol. 3). Abeledo-Perrot.
- Becerra, J.** (2003). *El proceso civil en México.* (undécima edi). México D.F.: Editorial Porrúa.
- Couture, E.** (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil.* Buenos Aires: Editorial IB de F. Montevideo.
- http://www.civilprocedurereview.com/busca/baixa_arquivo.php?id=16&embedded=true
- Tamayo.** (2001). *Derechos Fundamentales y Proceso Justo.* Lima: ARA Editores.
- Cabanellas, G.** (1998). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.* Buenos Aires: Editorial Heliasta, SRL.
- Couture, E.** (2002). *Fundamentos del Derecho Procesal Civil.* Buenos Aires: Editorial IB de F. Montevideo.
- Gaceta Jurídica.** (2005). *La Constitución Comentada. Obra colectiva escrita por 117 autores destacados del País.* T-II. (1ra. Edic). Lima.

ANEXOS

ANEXO 1. Evidencia para acreditar la pre-existencia del objeto de estudio: proceso judicial.

EXP. N°: N° 00957-2015-0-1201-JP-FC-01 DISTRITO JDICIAL : HUÁNUCO

INSTANCIA : JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA

JUEZ : XXX

ESPECIALISTA : YYY

MATERIA : ALIMENTOS

DEMANDANTE : AAA

DEMANDADO : BBB

ANEXO 2. Instrumento de Recolección de datos

GUIA DE OBSERVACIÓN

OBJETO DE ESTUDIO	ASPECTOS BAJO OBSERVACIÓN			
	Cumplimiento de plazos	Claridad de resoluciones	Congruencia de los puntos controvertidos con la posición de las partes	Actuación probatoria de las partes.
PROCESO SOBRE ALIMENTOS EN EL EXPEDIENTE N°00957-2015-0-1201-JP-FC-01	NO	SI	SI	SI

ANEXO 3. Declaración de Compromiso Ético

DECLARACIÓN DE COMPROMISO ÉTICO

Para realizar el proyecto de investigación titulado: **CARACTERIZACIÓN DEL SOBRE PROCESO DE PENSIÓN DE ALIMENTOS; EXPEDIENTE N° 00957-2015-0- 1201-JP-FC-01, JUZGADO DE PAZ LETRADO DE FAMILIA HUÁNUCO**, se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto de acuerdo al presente documento denominado: *Declaración de compromiso ético*, el autor declara que no difundirá ni hechos ni identidades en ningún medio, por ello se sustituirá los datos de las personas con códigos tales como A, B, C, D, etc, para referirse en abstracto, en señal de respeto de la dignidad de las personas y el principio de reserva.

Asimismo, declara conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y originalidad de todo trabajo de investigación, respeto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de la buena Fe, y veracidad.

Huánuco, 16 de Diciembre de 2019.

ABAD CAMPOVERDE, Vilma Charito

DNI N° 45805533